



AUTO DE TRÁMITE

RADICADO: 2017-02018

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la actuación constitucional de la referencia, previo a decidir lo pertinente dentro de este asunto, SE ORDENA:

1.- **VINCULAR**, a la decisión de **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** decretada en este asunto, al doctor **JUAN GUILLERMO ANDRADE RESTREPO**, en su condición de **JUEZ VEINTICINCO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI**, con relación al trámite que se le imprimió al trámite de incidente de desacato 2016-00026, con posterioridad al 28 de marzo de 2017, toda vez que posiblemente pudo haber sobrepasado el término fijado por la jurisprudencia constitucional y pretermitido las etapas dentro del mismo.

2.- En consecuencia, se dispone acreditar los antecedentes disciplinarios que registre el doctor ANDRADE RESTREPO y que se encuentren vigentes a la fecha.

3.- Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional se sirva acreditar la calidad del doctor JUAN GUILLERMO ANDRADE RESTREPO, en su condición de JUEZ VEINTICINCO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI.

4.- Notificar al disciplinable a través de la dirección electrónica que registre para tal fin y en los términos del Decreto 806 de 2020, en armonía con la Ley 734 de 2002, la apertura de la presente investigación disciplinaria e infórmele el derecho que tiene a intervenir en la misma, directamente o a través de defensor que designe para tal efecto y que tiene las facultades y derechos consagrados en los artículos 90, 92 y 94 de la Ley 734 de 2002.

5.- En caso de no poderse efectuar la notificación electrónica, procédase de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 734 de 2002.

6.- Informar al doctor ANDRADE RESTREPO que, si es su deseo, podrá rendir por escrito su versión libre y espontánea, solicitando y/o adjuntando las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
MAGISTRADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial
Valle del Cauca

Firmado Por:

**LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - COMISIÓN 003 SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**67f3d21b5aa727b3c49de040af7fd23e842860534f7bbd0dbd036f45dbe26
304**

Documento generado en 12/03/2021 08:25:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**